



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 386-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT. 2008



VISTO: El Informe Nº 021-2008/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído Nº 4078-2008/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 910-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, el Informe Nº 001-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-ers y demás documentación adjunta en ochocientos cincuenta y tres (853) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 13 de junio del 2008, se autorizó a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, iniciar las acciones legales contra el Ing. Eduardo John De la Cruz Herrera y el Ing. Máximo David Peña Chanca, Residente y Supervisor de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará-Huancavelica" respectivamente, quienes habrían cometido actos irregulares en la ejecución de dicha obra;

Que, del Informe Nº 910-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación y el Informe Nº 001-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-ers, emitido por el Ing. Elías Requena Soto, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación, se advierte que en los presuntos actos irregulares cometidos en la obra: "Intervención en la Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará-Huancavelica", se encuentran comprendidos también el Ing. Hoover Huerta Dextre, Proyectista; y, la Lic. Mery Mónica Echevarria Parvina, Gerente Sub Regional de Huaytará, por lo que ameritaría el inicio de acciones legales contra el personal comprometido;

Que, evaluado el contenido de los informes precitados, resulta pertinente ampliar los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2008/GOB.REG.HVCA/PR contra el Ing. Hoover Huerta Dextre y la Lic. Mery Mónica Echevarria Parvina, autorizando a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AMPLIAR los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 13 de junio del 2008, contra el Ing. Hoover Huerta Dextre, Proyectista de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará-Huancavelica" y la Lic. Mery Mónica Echevarria Parvina, Gerente Sub Regional de Huaytará, por los hechos expuestos en el Informe Nº 910-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL del 24 de setiembre del 2008, el Informe Nº 001-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-ers del 12 de agosto del 2008 y demás antecedentes que en ochocientos cincuenta y tres (853) folios y en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº.386-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT. 2008

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

